CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	ARIRUA IHUARAQUI JUVENCIO
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-015
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / SAQUENA
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PO No Consigna
Res. de Aprobación del Plan:	062-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan:	21/12/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	620.33
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	22/02/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	041-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta:	172.189

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Antes del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 17/02/2019, Término: 17/02/2019

Nro Res. Inicio PAU:	056-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	333-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	4.315U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Capirona decorticans* | *Capirona blanca*		172.19	172.189	172.189	100%	100%
2	*Virola albidiflora* | *Cumala*		178.31	178.082	178.082	100%	99,9%

Fuente: Resolución N° 333-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/03/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 16:16:54

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.